

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre once (11) de dos mil veintiuno.

Radicación: Verbal 11001310302620200032500
Demandante: María Teresa Parra
Demandado: Inversiones Navas y Mejía Compañía S EN C y otros

Vista la solicitud elevada por la parte actora, el Despacho decreta:

El emplazamiento de la sociedad demandada Inversiones Navas Mejía y Compañía S EN CI, para que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación en la lista de emplazados, sea notificado del contenido del auto que admitió la demanda, Para tal efecto, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020 y el artículo 108 del C.G.P., secretaría incluya el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO